

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

5052 *Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ARM/134/2010, de 22 de enero.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Esta Secretaría de Estado acuerda hacer pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación anunciada por ARM/134/2010, de 22 de enero («BOE» del 1 de febrero de 2010), según Anexo adjunto a la presente Resolución.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 12 de marzo de 2010.—El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO				PUESTO DE CESE				DATOS PERSONALES				
Nº ORDEN	DENOMINACION	NIVEL	SUBGRUPO	LOCALIDAD	DENOMINACION	NIVEL	MINIST.	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	GRADO	SUBGRUPO
3	MAR/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL. SUBDIRECTOR GENERAL. (5113128)	30	A1	MADRID	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL. SUBDIRECTOR GENERAL (PROVISIONAL).	30	MR	MADRID	TOLEDANO GARCÍA, CRISTINA	5900	28	A1